



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

46º período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de mayo de 2017

Tema 8 b) del programa

Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:

Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

**Programa de formación dirigido a los expertos
examinadores para la realización del examen técnico
de los inventarios de gases de efecto invernadero
de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) siguió examinando los resultados del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), atendiendo a lo solicitado en el OSACT 44¹.
2. El OSACT reconoció la contribución decisiva del programa de formación a la calidad y la coherencia del examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I. Examinó la experiencia que los expertos que habían seguido el programa de formación habían adquirido desde septiembre de 2015 en la realización de exámenes técnicos de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I utilizando las “Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención”. El OSACT señaló que la secretaría había recibido comentarios positivos de las Partes y los expertos sobre el alcance y el contenido de los cursos impartidos en el marco del programa de formación, incluidos los exámenes finales, y convino en que por el momento no era necesario seguir desarrollando y mejorando el material didáctico.
3. El OSACT convino en evaluar los resultados del programa de formación en su 50º período de sesiones (junio de 2019) con miras a formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 25º período de sesiones (noviembre de 2019) sobre el desarrollo ulterior y la mejora del programa de formación.
4. El OSACT también convino en prorrogar la ejecución del programa de formación en curso hasta 2020.

¹ FCCC/SBSTA/2016/2, párr. 75.



5. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 4 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
